



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03100207** DE 2023

15 FEB. 2023

Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal 2023.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 23 de 1981 referente a Tribunales de Ética Médica, como la Ley 35 de 1989 relacionada con el Tribunales de Ética Odontológica y la Ley 266 de 1996 en cuanto a Tribunales de Ética de Enfermería dispusieron que el Gobierno Nacional incluiría en el proyecto de presupuesto de gastos correspondientes a cada vigencia, las partidas indispensables para sufragar los gastos que demande el cumplimiento de las citadas leyes.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que a su turno el artículo 17 de la ley 2159 de 2021 señala que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Que el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, en concordancia con lo citado estableció que podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal 2023.

Que en el Anexo citado Decreto, se apropió en el presupuesto de gastos de funcionamiento de este Ministerio para vigencia fiscal 2023, la Unidad 1901 – 01 "Gestión General", Cuenta 03 – "Trasferencias Corrientes" Subcuenta 03 "A entidades del Gobierno", "Objeto del Gasto 04" A otras entidades del Gobierno General, Ordinal 018 – "TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y DE ENFERMERÍA" Recurso 10 – "Recursos Corrientes", una partida por el valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.552.390.000).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 07 del 22 de febrero de 2022 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público referente al "Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023", la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud mediante memorando número 202225100090063 del 14 de marzo de 2022, remitió a la Subdirección Financiera de este Ministerio el anteproyecto de presupuesto vigencia 2023 de funcionamiento identificando el Rubro 03-03-04-018 por concepto de "A otras Entidades del Gobierno General – Tribunales de ética Médica, Odontológica y Enfermería. 10 recursos Corrientes" por valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.552.390.000).

Que según el Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 17 de enero del 2023, por valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.552.390.000), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de este Ministerio, se tiene dicha apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para distribución en el rubro presupuestal "Unidad 1901-01 Gestión General Cuenta 03 Transferencias Corrientes: Sub Cuenta 03 A Entidades del Gobierno Objeto del Gasto 04 A Otras Entidades Del Gobierno General Ordinal 018 Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería Recurso 10 Recursos Corrientes", por lo tanto se hace necesario efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2023 correspondiente a los Tribunales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2023, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901 - 01 - GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO
OBJETO DEL	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social – Funcionamiento de los Tribunales Nacionales de Ética Médica, Odontología y de Enfermería para la vigencia fiscal 2023.

GASTO 04

ORDINAL 018	TRIBUNALES DE ÉTICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA	
RECURSO 10	RECURSO CORRIENTES	(1.552.390.000).

DESAGREGACION

	TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA	
SUBORDINAL 01	Ley 23 de 1981	\$ 859.403. 104.00
	TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLOGÍA	
SUBORDINAL 02	Ley 35 de 1989	\$ 393.841. 343.00
	TRIBUNAL DE ÉTICA DE ENFERMERÍA	
SUBORDINAL 03	Ley 266 de 1996.	\$ 299.145. 553.00
	TOTAL DESAGREGACION	\$ 1.552.390.00.00

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los


15 FEB 2023

APROBADA


DIANA CAROLINA CORCHO MEJIA
Ministra de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Talento Humano en Salud
Subdirección Financiera


144